

## **"MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS"**

### **Por haber suscrito un convenio con la Seguridad Social no me puedo jubilar por la antigua Ley**

#### **PRIMERA NOTICIA**

Te acabas de enterar de que **no te podrás jubilar** cuando tenías planeado, **por haber suscrito un Convenio Especial<sup>1</sup>** con la Seguridad Social.

#### **TU REACCIÓN**

El mundo se te viene abajo, te hundes en la miseria, te indignas, lloras, **te desesperas**, despotricas contra todo y contra todos...

Bien, es normal, acabas de recibir una de las peores noticias que podrían darte.

Todo, **menos desesperarse**; aquí te vamos a explicar qué debes hacer y cómo debes actuar.

#### **NO ESTÁS SOLO**

En primer lugar no estás solo, somos muchos los que estamos sufriendo esta injusticia, y todos, te lo aseguro, compartimos tu indignación y estamos dispuestos a ayudarte.

De momento sólo has sufrido un disgusto, pasa cuanto antes el duelo y disponte a afrontar la apasionante aventura de hacer valer tus derechos.

---

<sup>1</sup> **NOTA-** Este documento se dirige a los que la causa, por la que les dicen que no se pueden jubilar por la antigua Ley, es por haber cotizado por un Convenio Especial, si es otra u otras las causas, es posible que leerlo también te sea de utilidad, pero mejor, antes de emprender ninguna acción asesórate con algún especialista en el tema.

---

Sigue leyendo, y aquí veras los pasos que tienes que dar, es un apasionante viaje por la intrincada selva de los recovecos legales, pero no te preocupes, no tienes nada que temer, todo está bajo control.

### **PRESENTAR LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN**

Si la primera noticia la recibiste al solicitar la pensión de jubilación, es posible que a pesar de todo insistieses en que querías presentarla y efectivamente así lo hicieses<sup>2</sup>.

En este caso, **¡enhorabuena!**, has hecho lo correcto.

Pero si te asustaron tanto que no llegaste a presentarla, y te marchaste hecho polvo a tu casa, no te preocupes, pide cita nuevamente en la Seguridad Social, y ahora sí, presenta formalmente tu solicitud.

Pero ante todo, cuando hagas la solicitud, sigue estos consejos:

1. No discutas con el funcionario que te atiende, él está de tu parte, y posiblemente sea él mismo el primer engañado en todo este asunto.
2. Si te insisten en que no te va a servir de nada presentarla porque te la van a denegar, responde educadamente que tal vez sea así, pero que lo consideras injusto, y que estás dispuesto a llegar a los tribunales.
3. En ese momento, con casi seguridad, el funcionario que te atiende será tu primer aliado, lo más probable es que coincida contigo en que es una injusticia y será el primero en animarte a ir a los tribunales, incluso es posible que diga que en ellos seguro que te dan la razón.

---

<sup>2</sup> Cuidado, estamos hablando del momento de presentar la solicitud formal de pensión de jubilación, no de cuando solicitamos un simple informe para saber si podremos o no jubilarnos.

- 
4. En cualquier caso, sea lo que sea, tú mantén la calma, y hazle saber que expresamente deseas que conste que quieres acogerte a la *"Cláusula de salvaguarda prevista en la Ley"*. Seguramente con esto solo el funcionario sabrá a qué Ley y artículo te refieres; aunque también puede ser que haga como que no te entiende, o incluso que quiera orientar tu solicitud a otras alternativas posibles, pero tú mantente firme, y educadamente dile que quieres que conste lo de la *"Cláusula de salvaguarda que le has dicho"*. Por si acaso llévate apuntado estos datos:

*"Punto 2 de la disposición final 12ª de la ley 27/2011 de 1 de agosto en la nueva redacción dada por el Real Decreto Ley 5/2013"*

5. Consejo, estos datos sólo debes enseñárselos si dice no saber a qué *"salvaguarda te refieres"*. NO es bueno ir de listillo, y a todos nos molesta que venga alguien de fuera a enseñarnos cómo hacer nuestro trabajo. Además si tienes que enseñar el papel con la anotación, hazlo con humildad, diciendo que tú tampoco sabes muy qué es eso de la *"salvaguarda"*, pero que aquí lo tienes anotado.
6. Entérate bien de cuál es tu situación en relación a la pensión de jubilación que solicitas, y lleva contigo todos los documentos y datos que creas que vas a necesitar (de los documento mejor original y una copia, por si tienes que dejar la copia allí, aunque seguramente se ofrecerán a hacerte ellos las fotocopias). Recuerda quedarte tú siempre con los originales.
7. **MUY IMPORTANTE** si tu despido fue un **despido colectivo**, es decir con bastante afectados y negociaciones previas entre trabajadores y la empresa, hazlo saber y que conste claramente en la solicitud (si tienes dudas de si este es tu caso, consulta con antiguos compañeros, o incluso en tu propia empresa. Necesitarás aportar la documentación que demuestre que fue un despido colectivo. Si realmente estás en este supuesto, la suerte te sonrío. Así que no olvides decirlo y que figure en la solicitud. Posiblemente sea esta tu tabla de salvación, otros tendrán que llegar a buen puerto nadando sin flotador.

## **A ESPERAR LA RESPUESTA**

Ahora es posible que tengas que esperar unos días hasta que te llegue la respuesta oficial a tu solicitud, legalmente tienen un plazo 90 días para hacerlo; y aunque por lo general contestan en pocos días<sup>3</sup>, pueden llegar a ser unos días de tensa espera, en los que habrá momentos en los que puedas caer en la tentación de hacerte ilusiones. Tú mantente tranquilo, puede que aún te quede un largo camino por recorrer.

## **RECIBES LA REPUESTA A TU SOLICITUD**

Si tienes la fortuna de que la respuesta es positiva y que te conceden la jubilación, ¡**enhorabuena!**, ya has visto que no merecía la pena disgustarte.

Pero lo más probable es que la respuesta sea negativa y además los argumentos que te dan no hay "*hijomadre*" que los entienda

La mayoría de la veces se habrán limitado a citar un montón de leyes o incluso a pegar un trozo de alguna de ellas. Pero probablemente entre la maraña de "*palabros*", en algún sitio diga algo relacionado con el Convenio Especial.

En fin, nada que no nos hubiesen dicho ya antes, así que a seguir tranquilos y continuar con el objetivo buscado, que no es otro que se haga justicia y nos den aquello a lo que legítimamente creemos tener derecho.

## **¿QUÉ HACER SI LA SOLICITUD ES NEGATIVA O NO HAY RESPUESTA<sup>4</sup>?**

Lo primero que hay que hacer es pensar en presentar una "**reclamación administrativa previa**" (en adelante "**reclamación**").

---

<sup>3</sup> Si ves que pasan más de 15 días sin respuesta vete a la Seguridad Social para que te informen de cómo va el asunto, y por supuesto si han pasado los 90 días y aún no te han contestado.

<sup>4</sup> Se considera que no ha repuesta cuando han pasado los 90 días y nada.

---

Suena muy importante, pero es algo muy sencillo, se trata simplemente de presentar en la Seguridad Social un escrito diciendo que no estás de acuerdo con la decisión que han adoptado de denegarte tu solicitud<sup>5</sup>.

En ese escrito tienes que decir, lo más claramente que puedas, que no estás de acuerdo con la denegación, en que te basas para decir que no estás de acuerdo, y que reclamas tienes derecho a que te concedan la jubilación solicitada.

Parece complicado, pero seguramente, a poco que te hayas informado, y con la ayuda de formularios tipo que existen en internet, hasta puedes redactarlo tú mismo, y si no contacta con algún conocido o familiar de esos que saben de todo.

Si te animas a redactar la reclamación tú mismo no dejes de visitar las direcciones de internet siguientes, en las que podrás encontrar todo cuanto necesitas: modelos, plazos, y demás zarandajas, etc. La experiencia puede ser muy reconfortante, y aprenderás un montón de cosas:

<http://www.porticolegal.com/foro/laboral/1149453/jubilacion+anticipada+a+a+los+61+anos>

<https://www.facebook.com/groups/899450693415294/>

Si optas por hacerlo tú mismo, recuerda que es muy importante lo que digas en la reclamación, pues si luego tienes que ir a los Tribunales, sólo podrás demandar por lo que previamente has reclamado. Pero no te preocupes, en esta fase basta con ser claro y preciso en lo que reclamas, no hace falta por ahora, entrar al contenido legal de la cuestión, ni hacer ningún razonamiento jurídico, todo eso, de ser necesario, llegará más tarde. En las direcciones de internet arriba indicadas estamos preparando modelos que seguramente te serán de utilidad.

---

<sup>5</sup> **Importante-** Tienes de plazo para presentar la reclamación de 30 días a contar desde la fecha en que te denegaron la solicitud. Si no te respondieron en los 90 días, el plazo comienza a contar a partir de entonces.

---

## **¿Y SI TE SIENTES MÁS COMODO ASISTIDO POR UN PROFESIONAL?**

Pues también es una solución acertadísima, sobre todo para los que no se sientan muy seguros en los resbaladizos terrenos de la Ley<sup>6</sup>.

Pero has de tener en cuenta tres consideraciones muy importantes:

1. Busca un abogado, o un graduado social, preferiblemente conocido, y sobre todo que conozca el tema. Si piensas que no lo domina o no está al día (todo esto es muy reciente), no dudes en comentarle que en las redes sociales hay grupos organizado de afectados en los que se dan consejos y tienen mucha documentación.
2. **Negocia lo que te va a cobrar por anticipado.** Que te haga un presupuesto claro en el que incluyan, preferiblemente por separado, los siguientes conceptos:
  - Preparación y tramitación de la **reclamación ante la Seguridad Social.**
  - Preparación y tramitación de la **demanda ante el Juzgado de lo Social**, incluida la preparación de las pruebas documentales.
  - Representación o asistencia durante el Juicio.
  - Preparación y tramitación, de ser necesario del **recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia (TSJ).**

Algunos de los conceptos se pueden englobar en un único apartado. Pero al menos el primero te lo deberán presupuestar por separado. También es habitual negociar una parte fija y un porcentaje, u otra cantidad fija adicional, que solo pagarías si al final el trámite se resuelve

---

<sup>6</sup> **IMPORTANTE:** Si tienes un seguro del hogar o perteneces a un Sindicato, posiblemente tengas cubiertos todos, o parte, de los gastos de abogados en asuntos laborales, y entonces *miel sobre hojuelas*, contacta con ellos y puede que hasta te salga gratis (perdón gratis no, que en realidad ya lo has pagado con tus pólizas o cuotas).

---

favorablemente a tus intereses. No dudes, si lo consideras necesario, en pedir más de un presupuesto para poder compararlos.

3. **No admitas** que te digan que te aplicarán las tarifas oficiales. Es más si te dicen esto, estarás ante otro estafador, así que lo mejor que puedes hacer es despedirte de él amablemente y buscarte otro letrado. Las tarifas oficiales, e incluso las recomendaciones orientativas de honorarios por parte de los Colegios Profesionales a sus asociados, están expresamente prohibidas por la Ley, para favorecer la libre competencia entre ellos.

### **PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN**

Si cuentas con un letrado, él se hará cargo de este trámite.

En caso contrario es muy sencillo, acércate a la Seguridad Social, con el original y una copia, y lo presentas en ventanilla, te devolverán firmada la copia.

### **AHORA A ESPERAR LA RESPUESTA A LA RECLAMACIÓN**

Esta espera puede ser bastante larga, y además puede que ni tan siquiera te lleguen a contestar, tienen un plazo de 45 días para hacerlo. Así que paciencia y tranquilidad.

Si te contestan confirmando que ellos se han equivocado, y reconociéndote la pensión, ¡**enhorabuena!** tu martirio ya ha terminado. Ahora a cobrar la pensión y celebrarlo con tus allegados, acompañados con una buena copa del mejor cava. La vida nos da pocas alegrías, así que cuando llegan deben ser merecidamente festejadas.

Pero si la respuesta es desestimatoria, (o simplemente pasan los 45 días y no has recibido respuesta, lo que viene a ser equivalente<sup>7</sup>), significa que se

---

<sup>7</sup> Es **muy importante** que anotes en un calendario la fecha de presentación de la reclamación a la Seguridad Social y contando días, marcar la fecha en que se cumplen los 45 días, ya que hasta que no se cumpla esa fecha no podrás seguir por la vía judicial, salvo que te hayan contestado negativamente con anterioridad.

---

ratifican en lo que ya te dijeron, entonces tendrás que empezar la temida Vía Judicial, con razón dice la maldición *"juicios tengas y los ganes"*.

Pero no es tan grave como lo pinta el refrán, y menos en el caso de los Juzgados de lo Social que son en los que tienes que presentar la demanda.

Para tu información no necesitas ni de abogados o graduados sociales que te representen, ni de procuradores que a su vez representen a tus abogados. Y además es totalmente gratuita. Así que si tu osadía no tiene límites y eres tan valiente como para atreverte por ti mismo, ¡adelante!

### **PREPARA Y PRESENTA LA DEMANDA**

Si has optado por que te asesore un abogado, este paso lo tendrás bien fácil, él se encargará de todo<sup>8</sup>.

Pero aún así, yo te recomendaría que antes de presentar la demanda, te la entregase a ti con tiempo suficiente, para que la leyeras con atención tranquilamente en tu casa, y si tienes cualquier duda o crees que hay algo que no es exactamente lo que tú crees que debe decirse, coméntalo con él. "Él sabe más que tú de leyes, pero tú sabes infinitamente más que él de tu problema".

Por experiencia sé de casos en los que han olvidado incluir en la demanda alguna reclamación importante, y si no figura en la demanda, el juez no se pronunciará sobre ella, con el agravante de que posiblemente cuando te des cuenta se habrán pasado los plazos que tienes para presentar una nueva demanda, por lo que habrás perdido todo el derecho a poder reclamar por esa parte omitida.

También es frecuente, nos ocurre a todos los que usamos el ordenador, que a tu letrado se le hayan escapado algunas cosas que no tienen nada que ver con

---

<sup>8</sup> **RECUERDA:** Si quieres que te asista un abogado, mira si te lo cubre tu seguro del Hogar o tu sindicato, y si tus recursos económicos no te lo permiten, puedes pedir uno de oficio.

---

el asunto, ya sabes, nunca partimos de cero, sino que cogemos escritos anteriores y los modificamos cortando y pegando, y con tantos asuntos en la cabeza, pues a veces cometemos errores.

Si eres de los valientes que se atreven con todo: Preparar y presentar una demanda por la vía de lo Social, tampoco es nada complicado, te animo a que lo intentes, aunque reconozco que esto ya son deportes de alto riesgo, en los que, si no eres muy ducho, produce vértigo adentrarse. No obstante ya sabes donde encontrarás consejos, ayuda, apoyo, y lo que es más importante documentación abundante de consulta para que estés bien informado:

<http://www.porticolegal.com/foro/laboral/1149453/jubilacion+anticipada+a+los+61+anos>

<https://www.facebook.com/groups/899450693415294/>

La demanda hay que presentarla en un "Juzgado de lo Social" lo más fácil es buscar en internet el que tengas más cercano a tu domicilio. La presentación en sí es tan sencilla como el resto de las presentaciones, entregas los papeles y te devuelven una copia sellada<sup>9</sup>.

### **AHORA A ESPERAR LA CÉDULA DE CITACIÓN**

Este documento es simplemente un papel en el que te dicen que número de juzgado ha sido asignado para hacerse cargo de tu demanda, y en lugar, día y hora en los que se celebrará el acto.

Dependiendo de la comunidad y del juzgado puede que te citen para un dentro de un montón de meses.

---

<sup>9</sup> **Nota-** El plazo de presentación son 30 días desde la fecha de denegación de la reclamación (o desde los 45 días que tenían de plazo para responder, si es que no lo han hecho). Junto con el escrito de la demanda deberás acompañar una copia de la reclamación administrativa previa presentada, y el escrito de denegación de dicha reclamación, o decir en la demanda que no te han contestado. Pero de momento no es necesario que aportes ningún otro documento.

Pero tú ya te has ganado un merecido descanso. Ya has hecho todo lo que tenías que hacer para defender tus derechos: ¡A qué no era tan complicado!.

---

Claro que aún tiene que celebrarse el Juicio y pronunciarse Su Señoría el Juez. Pero si realmente tienes la razón y yo sinceramente creo que, si estás en el caso que estamos comentando, sí que la tienes, el juicio es muy posible que lo ganes, o eso al menos, y reconozco que interesadamente, te deseamos todos los que como tú nos vemos enfrentados a esta tesitura.

Llegado a este punto sí que te recomiendo, si no lo has hecho con anterioridad, que contactes con un abogado o graduado social, y pongas el resto en sus manos.

Por el Juicio, ni te preocupes, esto no es como en las películas, a ti ni te pregunta nadie nada, ni a nadie le importa lo que opines, así es que lo mejor es que vayas relajado para vivir una nueva experiencia vital, eso sí no te exaltes con los comentarios de la parte contraria, no tienen nada personal contra ti, ellos sólo hacen su trabajo.

Y habiendo llegado a este punto, sea cual sea el resultado del juicio: **¡Enhorabuena!**, has defendido tus derechos haciendo todo lo que estaba en tu mano, ya sólo por eso debes sentirte satisfecho de ti mismo<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> Puede que al proceso judicial aún le quede un largo camino, pero para eso le pediste al abogado que especificara en el presupuesto lo que cobraría si había que presentar recurso en el TSJ, así que se encargue él que para eso le pagas. Tú a esperar tranquilo, que a lo mejor llegas hasta el Tribunal Supremo pasando a la historia de la jurisprudencia nacional, ¡tu caso serás citado por todos los letrados de España y parte del extranjero!.

---

## **CONSEJOS FINALES**

Ya ves el proceso no ha sido tan complejo. Y recuerda que sea cual sea el resultado final lo único que has hecho es pelear por lo que ya dabas por perdido, y eso sólo ya es digno de elogio.

Peor que lo estabas cuando te informaron de que no te podías jubilar no lo estás ahora, y de momento sólo te ha costado lo que hayas libremente negociado con tu abogado, y a lo mejor si lo cubría tu seguro ni eso.

Más grave son las averías del coche, por la que no puedes negociar el presupuesto, y que suponen un auténtico pastón, posiblemente más caras de lo que pueda pedirte un abogado si negocias previamente con él.

Y, **muy importante**, el hecho de presentar una solicitud de jubilación no impide que se presente otra posterior. Así que se te llega el momento de poder pedir la jubilación por la nueva Ley, hazlo. Si en la segunda solicitud te conceden la pensión con la nueva Ley, pero posteriormente, en sede judicial, se estima la demanda de la primera solicitud, es esta primera la que prevalece, y te abonarán la diferencia y retrasos de todo lo que debieron haberte pagado.

Con tu ayuda, unida a la de todos los que estamos en tu misma situación, reclamando tus derechos legales por la vía legal habrás contribuido a que nuestra voz suene con más fuerza. No hay organismo público que pueda gestionar decenas e incluso miles de demandas en unos años, por un mismo tema.

Nos has ayudando, y te has ayudando, a forzarles a rectificar el estúpido e injusto y posiblemente ilegal (esto le corresponde decidirlo a Su Señoría el Juez), cambio de criterio que tan gravemente nos está perjudicado.

¡Adelante, no te angusties, no te rindas antes de tiempo y,  
como ciudadano que eres, defiende tus derechos!

